

INFORME N.º 037-2018-SUNAT/7T0000**MATERIA:**

Se consulta si los contribuyentes que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 32º-A de la Ley del Impuesto a la Renta están obligados a cumplir con la presentación de la declaración jurada informativa Reporte Local exigible a partir del año 2017, de acuerdo con lo previsto por la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N.º 1312, respecto de las operaciones que corresponden al ejercicio 2016 o de las que corresponden al ejercicio 2017.

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, publicado el 8.12.2004 y normas modificatorias (en adelante, "LIR").
- Resolución de Superintendencia N.º 014-2018/SUNAT que dicta normas para la presentación de la declaración jurada informativa Reporte Local (Formulario Virtual N.º 3560), publicada el 18.1.2018.

ANÁLISIS:

Conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 32º-A de la LIR, constituye el ámbito de aplicación de las normas de precios de transferencia las transacciones realizadas por los contribuyentes con sus partes vinculadas o las que se realicen desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

El inciso g) de dicho artículo prevé que los contribuyentes sujetos a su ámbito de aplicación, y cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable superen las dos mil trescientas (2 300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) deben presentar anualmente la declaración jurada informativa Reporte Local, respecto de las transacciones que generen rentas gravadas y/o costos o gastos deducibles para la determinación del impuesto.

Al respecto, la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N.º 1312⁽¹⁾ señala que la presentación de la declaración jurada informativa Reporte Local resulta exigible a partir del año 2017.

Por su parte, la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N.º 333-2017-EF⁽²⁾ establece que la presentación de la declaración

¹ Que modificó la LIR, publicado el 31.12.2016, vigente a partir del 1.1.2017.

² Que modificó el Reglamento de la LIR (aprobado por el Decreto Supremo N.º 122-94-EF, publicado el 21.9.1994 y normas modificatorias), publicado el 17.11.2017.

jurada informativa Reporte Local que *corresponde al ejercicio 2016* resulta exigible a partir del año 2017.

A su vez, el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N.° 014-2018/SUNAT aprueba el Formulario Virtual N.° 3560 - Declaración Jurada Informativa Reporte Local que debe ser utilizado por los contribuyentes obligados a presentarla. Según su artículo 9°, dicha declaración se presenta de acuerdo con el cronograma de vencimientos que se apruebe para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual correspondientes al período tributario mayo del ejercicio siguiente al que corresponda la declaración.

No obstante, la primera disposición complementaria transitoria de la resolución antes mencionada señala que los sujetos obligados presentarán la declaración correspondiente al ejercicio 2016 en el 2018, según el cronograma previsto en esa misma disposición complementaria⁽³⁾.

Fluye de lo anterior que los contribuyentes que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 32°-A de la Ley del Impuesto a la Renta están obligados a cumplir con la presentación de la declaración jurada informativa Reporte Local, durante el año 2018, por las operaciones que corresponden al ejercicio 2016.

CONCLUSIÓN:

Los contribuyentes que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 32°-A de la Ley del Impuesto a la Renta están obligados a cumplir con la presentación de la declaración jurada informativa Reporte Local, durante el año 2018, por las operaciones que corresponden al ejercicio 2016.

Lima, 23 ABR. 2018

Original firmado por:
ENRIQUE PINTADO ESPINOZA
Intendente Nacional
Intendencia Nacional Jurídico Tributario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

mfc
CT0559-2017

IRENTA – Precios de transferencia – declaración jurada informativa Reporte Local

³ El cual inicia el 13.4.2018.